

lo executare para los testimonios, q. tiene solicitados, y haora
de nuevo insta // Dixo: q. existiendo los mismos fundam.^{tos}
con que se ha determinado siga esta parte en el cargo de
depositario de este R. Posito; y considerando el ~~ultimo~~ **ultimo** de
algunas Justificaciones, q. se suministran en razon de ac-
cidentes, q. no manifiesta el semblante, especialm.^{te} quando
este las contradice, segun sucede con esta parte, cuyo genero
de circunstancias tiene precavida la soberana merced
del Rey nro S.^r en uno de los articulos de su R. ordenanza
ultima expedida sobre quintas; se libren los testimo-
nios a la letra que solicita de las dilix. que ha iniciado, con
inexucion de semejante excusa propuesta a este Ayuntamiento.
por Juan Bautista depositario que acaba de ser de el R.
Posito, de ser publico, y notorio allaxie quebrado, de ser
de una edad avanzada, y mas señas de padecer q. el dho
fran. Palao; y q. no habiendo tenido esta vna q. conbe-
niencia al R. servicio de Positos darle p.^{er} exemplo, ha ser-
vido este cargo sin el menor dextrimento del estado, en q.
su salud entio a desempeñarle: lo mandó el dho. Alc. nro

de esta villa de Vecla por d. u. en ella a diez, y nueve de
enero de mill setec.^{tos} setenta y quatro

Merij

Ante mi
Joseph Ortega

2.^a y. Incontinenti notifique el anter.^{te} a Fran. Palao, en su
Persona doi fea

Ortega